

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Proyecto N° 5.11.09

**GASTOS DE CAMPAÑA
Segunda Vuelta Electoral**

Período Bajo Examen: Julio 2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código de Proyecto: 5.11.09

Nombre del Proyecto: Gastos de Campaña

Objeto: Partidos y Alianzas que participen en la segunda vuelta para la elección del Jefe de Gobierno.

Objetivo: Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para la segunda vuelta en la elección del Jefe de Gobierno.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.

Período: Año 2011

Tareas de Campo: 11 de julio de 2011 al 10 de noviembre de 2011.

Jurisdicción: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad.

Unidad Ejecutora: Nro. 799 Dirección Gral. Electoral.

Programas Presupuestario:

26 – Ministerio de Justicia y Seguridad - Programa 22 (Gestión Electoral).

Presupuesto Vigente al 2do. Trimestre: Programa N° 22 Inciso 5 Partida 3 "Transferencias al Sector Público Nacional para financiar Gastos Corrientes" \$16.347.977,64.-

Equipo Designado:
Director de Proyecto

Dr. Leonel Díaz
Dra. Fernanda Mina
Cdor. Jorge Nebel
Lic. Ricardo Ohoka

Auditores Supervisores:

Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores de fecha 23 de noviembre de 2011.

Resolución AGC N° 373/11

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
"GASTOS DE CAMPAÑA"
PROYECTO N° 5.11.09**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

I. **OBJETO**

Partidos y Alianzas que participen en la segunda vuelta para la elección del Jefe de Gobierno.

II. **OBJETIVO**

Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para la segunda vuelta en la elección del Jefe de Gobierno.

III. **ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.

Procedimientos aplicados

Las verificaciones de la documentación rendida se han realizado sobre copias diligenciadas de los informes presentados y sobre la documentación original de respaldo obrante en poder de las formaciones políticas

El análisis de los recursos de la campaña ha alcanzado a los aportes públicos aplicados a la misma, los aportes privados, los recursos propios del partido y los préstamos recibidos. Se analizó la adecuación de las rendiciones presentadas en cuanto al cumplimiento del límite máximo establecido en el art. 14^{o1} de la Ley N° 268 para los aportes privados y en cuanto a la no recepción de aportes anónimos y/o de personas jurídicas (art. 15^o, Ley N° 268).

A los efectos de facilitar el análisis de los gastos electorales, se dispuso que la rendición que debían presentar los diversos partidos políticos estuviera dividida en cuatro categorías:

- A. Propaganda Gráfica en la vía pública (afiches, gigantografías, volantes, trípticos, etc.)
- B. Medios de Comunicación Social (Realización y difusión de avisos en medios gráficos, televisivos, radiofónicos, informáticos, etc.)
- C. Locaciones de Servicio/Alquileres (Empresas y/o personas físicas contratadas; bienes muebles o inmuebles alquilados).
- D. Otros Gastos (Viáticos, comidas, refrigerios, transportes, telefonía)

Se analizó, conforme las declaraciones presentadas por los diferentes partidos, el encuadre de los gastos dentro del lapso de campaña. Se verificó, asimismo, el encuadre de los gastos denunciados dentro del límite máximo de gastos electorales determinado por el art. 8° de la Ley N° 268².

A efectos de confirmar la información suministrada por las distintas formaciones políticas respecto de los gastos de campaña, -además del examen de la documentación respaldatoria- se procedió a solicitar información a los principales proveedores de bienes y servicios denunciados por cada partido.

En igual sentido, se solicitó información sobre publicidades realizadas a diarios, canales de televisión, radios y consultoras.

Se solicitó colaboración a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (ex COMFER) quien informó sobre publicidades políticas emitidas en canales de televisión y emisoras de radio.

¹ El que fuera modificado por el art. 6° de la Ley N° 3803/11 estableciendo que "El límite a los aportes de las personas físicas para las campañas electorales no podrá superar el uno por ciento (1%) del límite de gastos establecido en el Artículo 8."

² El art. 1° de la Ley N° 3803/11 modifica el Artículo 8° estableciendo que: "En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 96 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el gasto máximo de la segunda campaña no puede superar el monto de 1,30 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por elector/a y por cada una de las fórmulas."

Se contrató, asimismo, un seguimiento privado de publicidades políticas en canales de televisión y emisoras de radio durante la campaña.

Se ejecutó un relevamiento fotográfico de afiches en vía pública.

Se realizaron consultas en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Se efectuaron consultas en la página web del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Se llevó a cabo una revisión del proceso de liquidación y pago de los aportes públicos previstos en los artículos 9º y 10º de la Ley N° 268 en la Contaduría General y la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires. La verificación se realizó sobre cada uno de los expedientes en los que se dispuso la correspondiente transferencia.

Limitaciones al alcance

La circularización realizada a medios de comunicación masivos (Diarios, Televisión y Radio) sólo ha contado, hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 50,00% (14 sobre 28) de los medios consultados, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste.

Circularizado	Cantidad de Proveedores	Medios Masivos	Total de Proveedores	Porcentajes Medios Masivos/Total
No Contestó	18	14	32	43,75%
No localizado	9		8	0,00%
Sí Contestó	19	14	33	42,42%
Total	45	28	73	38,63%

Si tomamos el universo de los montos involucrados en los informes de los partidos políticos, se circularizó sobre el 85,05% y se obtuvo respuesta sobre 37,76%.

El resumen de los resultados obtenidos por este procedimiento es el siguiente:

Circularizado	Cantidad de Proveedores	Resultado
No contestó	\$2.696.681,21	55,60%
Sí contestó	\$2.153.370,00	44,40%
Total Circularizado	\$4.850.051,21	
Total Gastado	\$5.702.721,74	

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Segunda vuelta electoral

Por medio del **Decreto N° 157³** (15/03/11) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó a elecciones para Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y 30 (treinta) Diputados/as y 10 (diez) suplentes, a realizarse el día 10 de julio de 2011.

En caso de resultar necesaria la realización de una segunda vuelta para la definición de la elección de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, se fijó la fecha para el 31 de julio de 2011.

Las dos fórmulas que participaron en la mencionada segunda vuelta electoral fueron Mauricio Macri – María Eugenia Vidal (Alianza Propuesta Republicana) y Daniel Filmus – Carlos Tomada (Alianza Frente para la Victoria).

Conforme las prescripciones de la Ley N° 268, ambas fuerzas debían presentar un Informe Final de Cuentas a los 30 (treinta) días de realizada la elección, lo cual fue cumplido en término.

Padrón de Electores

A los efectos del cálculo del límite máximo de gastos electorales (art. 8° de la Ley N° 268) y del aporte público global (art. 9° de la Ley N° 268), se ha utilizado el número definitivo de 2.486.991 electores empadronados para esta elección, informados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Límite de gastos

El art. 8° de la Ley N° 268, modificado por la Ley N° 3803/11 establece que: *"En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 96° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el gasto máximo de la segunda campaña no puede superar el monto de 1,30 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por elector/a y por cada una de las fórmulas."*

$$\$1,30 \times 2.486.991 = \underline{\underline{\$3.233.088,30}}$$

Se ha verificado, en las rendiciones presentadas por cada formación política, si se ha superado o no el límite máximo de gastos.

³ Rectificado por el Decreto 172/11, sin modificar el contenido citado.

El aporte público

La Ley N° 3803 sustituyó el Artículo 13° de la Ley N° 268 por el siguiente: *"En el supuesto previsto en el último párrafo del Artículo 96° de la Constitución, la Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de las dos formulas que compiten, destinando a tal efecto el monto de 1 Unidad Fija (U.F.) establecida anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección. La distribución se hace del siguiente modo:*

a. El monto de 1 Unidad Fija (U.F.) establecida anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos por cada voto obtenido, en la primera vuelta por cada formula.

b. El remanente, en forma igualitaria entre las dos formulas."

Conforme a lo reseñado previamente, utilizando el número **definitivo** de electores empadronados para votar en esta elección, se determinó el monto total a distribuir del aporte público correspondiente:

$$\$1,00 \times 2.486.991 \times 1 = \underline{\underline{\$2.486.991,00}}$$

El aporte privado

El artículo 14° de la Ley N° 268 señalaba: *"Los aportes de las personas físicas para campañas electorales no podrán superar los pesos veinte mil (\$20.000.-) por campaña".*

La Ley N° 3803 del año 2011 modificó el artículo 14° estableciendo que: *"El límite a los aportes de las personas físicas para las campañas electorales no podrán superar el uno por ciento (1%) del límite de gastos establecido en el Artículo 8°."*

Tal como se señalara en el apartado "Límite de Gastos", el tope por categoría conlleva que el límite de aportes por categoría sea:

Por una categoría:

$$\$1,40 \times 2.487.964 = \$3.483.149,60 = \underline{\underline{\$34.831,50}}$$

Asimismo en su artículo 15° prescribía: *"Todos aquellos aportes que no provengan del financiamiento público sólo podrán ser realizados por personas físicas, argentinas o extranjeras que tengan residencia en el país, quedando prohibidos los aportes anónimos y aquellos que provengan de personas jurídicas".*

ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS ALIANZAS

Lista Nro. 601 - ALIANZA TRANSITORIA PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

ACLARACIONES PREVIAS

Ingresos y Gastos denunciados por la Alianza

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

Concepto	Monto
Aporte Público	\$ 1.414.130,00
Saldo Remanente Primera Vuelta	\$ 23.873,20
Aportes Privados	\$ 1.600.000,00
Ingresos Totales	\$ 3.038.003,20

GASTOS

Concepto	Monto
Propaganda Gráfica	\$ 247.610,00
Medios de Comunicación Social	\$ 2.100.560,01
Locaciones de Servicios, Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 248.450,20
Otros Gastos	\$ 422.930,84
Egresos Totales	\$ 3.019.551,05

Aporte Público

El Aporte Público correspondiente al Frente fue aprobado por la Resolución Nº 503/MJYSGC/11 del Gobierno, segunda vuelta de fecha 25/07/2011, con el siguiente detalle:

Alianza	Artículo 13 inciso a)	Artículo 13 inciso b)	Categoría
Alianza Transitoria PRO-Propuesta Republicana	\$ 836.608,00		Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno
Alianza Transitoria PRO-Propuesta Republicana		\$ 577.522,00	Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno
Total Aporte Público	\$ 836.608,00	\$ 577.522,00	
	\$ 1.414.130,00		

La documentación bancaria exhibida permitió verificar el depósito del aporte el 25 de julio de 2011 en la Cuenta Corriente Especial N° 29.488/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de la Alianza Transitoria PRO Propuesta Republicana.

Aportes Privados

En el Informe Final consta la existencia de Aportes Privados.

Los mismos están respaldados con recibos tipo "C" oficiales de la Alianza Transitoria PRO-Propuesta Republicana. Se emitieron los recibos entre el N° 0001-00000361 del 22/07/2011 y el N° 0001-00000444 del 27/07/2011. Entre ellos hubo tres anulados (361, 386 y 411).

Préstamos

En el Informe Final no constan préstamos.

Gastos

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surgen las siguientes observaciones:

Anexo	Con Observaciones	Sin Observaciones	Cantidad	Porcentaje con observaciones /Anexo
A	1	3	4	25,00%
B	3	11	14	21,43%
C	3	5	8	37,50%
D	4	9	13	30,77%
Total Comprobantes	11	28	39	28,21%

Los montos de los comprobantes con y sin observaciones abiertos por Anexos es el siguiente:

Anexo	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /Anexo
A	\$ 50.000,00	\$ 197.610,00	\$ 247.610,00	20,19%
B	\$ 1.810.160,00	\$ 290.400,01	\$ 2.100.560,01	86,18%
C	\$ 79.640,01	\$ 168.810,19	\$ 248.450,20	32,05%
D	\$ 44.308,50	\$ 378.622,34	\$ 422.930,84	10,48%
Total Gastado	\$ 1.984.108,51	\$ 1.035.442,54	\$ 3.019.551,05	65,71%

El resumen de las observaciones correspondientes a los 11 comprobantes es el siguiente⁴:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁵	14	70,00%
Falta descripción producto/servicio	1	5,00%
Condición de IVA erróneo	3	15,00%
CAE/CAI no autorizado por AFIP	2	10,00%
Total Observaciones	20	100,00%

Circularización a Proveedores

Se circularizaron a proveedores de la Alianza según el siguiente detalle:

Proveedor	Monto	Contestó	Observación
ADISPANIC SA	\$ 145.200,00	SI	OK
AGEA SA	\$ 36.300,01	NO	
ESTATIC SA	\$ 49.610,00	SI	OK
LATINAMERICAN COMMUNICATION SA	\$ 50.000,00	SI	OK
PORTE MAILLOT SA	\$ 90.145,00	NO	
PUBLICIDAD SARMIENTO SA	\$ 50.000,00	SI	OK
REALE DALLA TORRE SA	\$ 1.810.160,00	SI	OK
ROTATIVOS PATAGONIA SA	\$ 99.220,00	NO	
SENTIDOS SA	\$ 108.900,00	NO	
Total Circularizado	\$ 2.439.535,01	80,79% circularizado	
Total Gastado	\$ 3.019.551,05		

Medios de comunicación masivos

La Alianza denunció gasto por este concepto:

Proveedor	Concepto	Monto
ESTATIC SA	Pautas publicitaria	\$ 49.610,00
REALE DALLA TORRE SA	Señales de radio, TV abierta y TV por Cable	\$ 1.810.160,00
Total gastado medios masivos		\$ 1.859.770,00

⁴ Se deja constancia que un mismo comprobante puede presentar más de un incumplimiento.

⁵ Ver detalle en Anexo adjunto.

A través de la compulsa de la información recabada por la empresa contratada para verificar la publicidad radial y televisiva surgen los siguientes avisos:

Medio	Cantidad
10 – TELEFE	2
1015 – POP	2
11 – TN	12
12 - CANAL 13	3
2 - AMERICA 24	4
5 - C5N	24
630 - RIVADAVIA	9
710 - RADIO 10	2
790 – MITRE	1
8 - CANAL 9	5
9 - AMERICA TV	2
910 - LA RED	3
951 – METRO	1
959 - ROCK AND POP	2
975 – VALE	2
983 – MEGA	3
999 - LA 100	1
Cantidad de Avisos	78

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado medios masivos) fueron cruzados con el seguimiento de los avisos radiales y televisivos, informados en el cuadro anterior, surgiendo:

- Los medios televisivos y radiales fueron informados en la rendición final del partido.

OBSERVACIONES

Gastos

- El 28,21% de los comprobantes presentan incumplimiento de uno o más requisitos.

Medios de comunicación masivos

- Se detectó un aviso en Radio Continental que no fue informado por la Alianza.

Lista Nro. 604 - ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

ACLARACIONES PREVIAS

Ingresos y Gastos denunciados por la Alianza

En el Informe Final de Cuentas, el Frente denunció:

INGRESOS

Concepto	Monto
Aporte Público	\$ 1.072.861,60
Aporte Privado	\$ 1.619.185,39
Total Aportes	\$ 2.692.046,99

GASTOS

Concepto	Monto
Propaganda Gráfica	\$ 635.814,52
Medios de Comunicación Social	\$ 1.746.701,68
Locaciones de Servicios, Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 23.800,00
Otros Gastos	\$ 276.854,49
Total Egresos	\$ 2.683.170,69

Aporte Público

El Aporte Público correspondiente al Frente fue aprobado por la Resolución N° 503/MJYSGC/11 del Gobierno, segunda vuelta de fecha 25/07/2011, con el siguiente detalle:

Alianza	Artículo 13 inciso a)	Artículo 13 inciso b)	Categoría
Alianza Frente para la Victoria	\$ 495.339,00		Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno
Alianza Frente para la Victoria		\$ 577.522,00	Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno
Total Aporte Público	\$ 495.339,00	\$ 577.522,00	
	\$ 1.072.861,00		

La documentación bancaria exhibida permitió verificar el depósito del aporte el 25 de Julio de 2011 en la Cuenta Corriente Especial N° 29.487/6, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de la Alianza Frente para la Victoria.

Aportes privados

Los aportes fueron documentados a través de 726 recibos tipo C de la Alianza Frente para la Victoria del N° C 0001-00000001 al 726. Se verificó el primer recibo correspondiente a la 2ª vuelta con N° C 0001-00000727 del 18/07/2011. Se constataron dos recibos anulados.

Préstamos

En el Informe Final no constan préstamos.

Gastos

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

Anexo	Con Observaciones	Sin Observaciones	Cantidad	Porcentaje Con Observaciones /Anexo
A	0	7	7	0,00%
B	1	9	10	10,00%
C	2	0	2	100,00%
D	0	6	6	0,00%
Total Comprobantes	3	22	25	12,00%

Los montos de los comprobantes con y sin observaciones abiertos por Anexos es el siguiente:

Anexo	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje Con observaciones /Anexo
A		\$ 635.814,52	\$ 635.814,52	0,00%
B	\$ 18.150,00	\$ 1.728.551,68	\$ 1.746.701,68	1,04%
C	\$ 23.800,00		\$ 23.800,00	100,00%
D		\$ 276.854,49	\$ 276.854,49	0,00%
Total gastado	\$ 41.950,00	\$ 2.641.220,69	\$ 2.683.170,69	1,56%

El resumen de las observaciones correspondientes a los 3 comprobantes es el siguiente⁶:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁷	6	100,00%
Resto Observaciones	0	0,00%
Total Observaciones	6	100,00%

Circularización a Proveedores

Se efectuó la Circularización a los siguientes proveedores:

Proveedor	Monto	Contestó	Resultado
Brand Connection SA	1.669.471,56	NO	
Estatic SA	48.400,00	SI	OK
Lumisan SA	264.391,06	NO	
Oruga Film SA	18.150,00	NO	
Sentidos SA	285.103,58	NO	
Impresora Balbi SA	125.000,00	NO	
Total Circularizado	2.410.516,20		
Total Gastado	2.683.170,69	89,84%	

El proveedor Carlos A. Girola y Asociados SRL informó facturación realizada a la Alianza, respaldada en la factura A2-3937 por \$16.446,61 Neto sin IVA, la que no fue incluida en la rendición de la Alianza.

La Alianza había declarado otra facturas "B" que coincidieron con lo informado por el proveedor. Consultada, desconoció las tipo "A".

Dado que esa facturación podría haber sido hecha a un intermediario proveedor de la Alianza, no se realizó la observación por omitir declararlas.

⁶ Se deja constancia que un mismo comprobante puede presentar más de un incumplimiento.

⁷ Ver detalle en Anexo adjunto.

Medios de comunicación masivos

La Alianza denunció gastos realizados por el concepto analizado según el siguiente detalle:

Proveedor	Monto
Brand Connection SA	\$ 1.669.471,56
Lumisan SA	\$ 264.391,06
Sentidos SA	\$ 285.103,58
Total gastado medios masivos	\$ 2.218.966,20

El seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría se detectaron avisos radiales y televisivos según el siguiente detalle:

Medio	Cantidad
10 - TELEFE	5
11 - TN	17
12 - CANAL 13	6
15 - TV PUBLICA	1
2 - AMERICA 24	63
4 - CRONICA	11
5 - C5N	19
8 - CANAL 9	16
9 - AMERICA TV	12
Cantidad de Avisos	150

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado medios masivos) fueron cruzados con el seguimiento de los avisos radiales y televisivos, informados en el cuadro anterior, surgiendo:

- Los medios televisivos y radiales fueron informados en la rendición final del partido.

OBSERVACIONES

Gastos:

- El 12,00% de los comprobantes presentan incumplimiento de uno o más requisitos.

Anexo

Observaciones Formales

ALIANZA TRANSITORIA PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

tipo de observación	Cantidad	Porcentajes
No consta precio unitario	1	7,14%
No consta cantidad	1	7,14%
No constan condiciones de venta	7	50,00%
No consta condición frente al IVA	2	14,29%
Resto Observaciones	3	21,43%
Total Observaciones Formales	14	100,00%

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

tipo de observación	Cantidad	Porcentajes
No consta precio unitario	1	16,67%
No consta condición frente al IVA	1	16,67%
No consta condición de venta	2	33,33%
Condición frente al IVA consumidor final	1	16,67%
No consta cantidad	1	16,67%
Total Observaciones Formales	6	100,00%